

**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
PROVEIDO DRCH IA ADM-081-2019**

DIRECTOR ENCARGADO DE REGIONAL DE CHIRIQUI, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la empresa Promotora **HIDROPÒNICOS PANAMÀ S.A.** por medio de su representante legal el señor **CORNELIO GUERRA ESPINOSA** portador de la cédula de identidad personal N° **4-137-1929** propone realizar el proyecto denominado "**INVERNADEROS HIDROPÒNICOS MAKI**".

Que en virtud de lo antedicho, el **día 8 de julio de 2019** el señor **CORNELIO GUERRA ESPINOSA**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**INVERNADEROS HIDROPÒNICOS MAKI**", elaborado bajo la responsabilidad de **GISELA SANTAMARÍA Y CINTYA SÁNCHEZ**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las resoluciones **IAR-010-98 e IAR-074-1998**, (respectivamente).

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de Dirección Regional de Chiriquí con fecha del 17 de julio del 2019 recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I denominado "**INVERNADEROS HIDROPÒNICOS MAKI**", por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR ENCARGADO DE REGIONAL DE CHIRIQUI, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado "**INVERNADEROS HIDROPÒNICOS MAKI**", promovido por **HIDROPÒNICOS PANAMÀ S.A.**

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diecisiete (17) días, del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).

**CUMPLASE BIENTE**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI  
ÁREA DE EVALUACIÓN  
DE IMPACTO AMBIENTAL

**ING. JEOVANY MORA**  
Director Encargado de Regional de Chiriquí

